



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

RESOLUCION N° 1511 de 1992

346

27 NOV. 1992

"Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EXPRESO ALCALA S.A., INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA. & CIA. S.C.A., contra la Resolución N° 00835 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA y se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., contra la misma Resolución".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Acuerdo 006 de 1992, aprobado por el Decreto 1014 del mismo año, y

CONSIDERANDO :

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el Decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera presentaran ante el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos discriminados en : autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio, en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

Que el artículo 103 del Decreto 1927 de 1991, establece que : "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991 sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que mediante acto administrativo N° 00835 del 7 de febrero de 1992, el INTRA previo análisis autorizó a la empresa EXPRESO ALCALA S.A., a servir unicamente las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que el precitado acto consagra. (folios 16 a 22)

17  
MODIFICADA EN ALGUNAS RUTAS  
RES # 6576 (21-12-93)

ES UNA FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
remite en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

*[Handwritten Signature]*  
Director General



## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 2 -

27 NOV. 1992

Continuación Resolución N° 05111 de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EXPRESO ALCALA S.A., -INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA. & CIA. S.C.A., contra la Resolución N° 00835 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA y se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., contra la misma Resolución".

Que contra la Resolución N° 00835 del 7 de febrero de 1992, presentaron recursos de reposición los representantes legales de las siguientes empresas :

- EXPRESO ALCALA S.A., mediante radicado N° 003 del 2 de marzo de 1992. (folios 50-56)
- INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA. & CIA. S.C.A., radicado el día 26 de mayo de 1992. (folios 44-49)
- NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., mediante radicado N° 0625 del 27 de mayo de 1992. (folios 39-43)

## ARGUMENTOS DE LOS RECURRENTES.-

EXPRESO ALCALA S.A.

En la Resolución N° 00835 del 7 de febrero de 1992, se encuentran algunas inconsistencias en la descripción de algunas rutas, otras rutas que no tienen su origen-destino en la jurisdicción de esta Regional no aparecen consignadas allí e igualmente, algunas modificaciones solicitadas durante la vigencia del Decreto 608 de 1991 no se tuvieron en cuenta; vemos :

1. En las rutas 11 y 12 de la Resolución N° 00835 del 7 de febrero de 1992, se lee : ARMENIA-COROZAL, pero esta última población no se encuentra en Risaralda sino en el Departamento del Valle. O sea que se debe anular MARSELLA-RISARALDA y colocar en su lugar Valle del Cauca.
2. La ruta ARMENIA-QUIMBAYA-ALCALA-CARTAGO y viceversa no está dentro de la última Resolución, es la que aparece con el N° 13 de la Resolución N° 046 de 1989 emanada de la Regional Quindío.
- 3.- La ruta ZARZAL-LA PAILA-COROZAL-EL ALAMBRADO-CAICEDONIA y viceversa, autorizada por la Resolución N° 0294 de junio de 1990, tampoco aparece incluida.
4. La ruta que actualmente se cubre entre ARMENIA y MONTENEGRO o sea el servicio especial cuya reestructuración se legalizó por medio de la Resolución N° 134 de octubre de 1991, tampoco fué tenida en cuenta.

LA DEL FOTOCOPIA  
del Documento que  
de la  
Secretaría del Instituto Nacional del Transporte  
d: [illegible]



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 3 - 27 NOV. 1992

Continuación Resolución N° 5111 de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EXPRESO ALCALA S.A., INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA. & CIA. S.C.A., contra la Resolución N° 00835 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA y se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., contra la misma Resolución".

5. Durante la vigencia del Decreto 608 de 1991 se solicitó :

Ruta : QUIMBAYA-FILANDIA y viceversa.

Modificación despachos : 6:00 - 8:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 18:00

Ruta : ARMENIA-COROZAL y viceversa.

Modificación despachos : 6:00 - 8:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 18:00

13

Ruta : ARMENIA-QUIMBAYA y viceversa :

Se solicitó un despacho cada 15 minutos de lunes a domingo.

Por todo lo expuesto solicito comedidamente una revisión completa de los actos administrativos que autorizan rutas y horarios a mi representada, especialmente los que corresponden a las Regionales de Quindío y Valle del Cauca, a fin de que queden incluidas en el inventario de horarios y rutas.

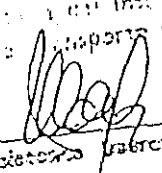
INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA. & CIA. S.C.A.

"Interpongo recurso de reposición contra la Resolución N° 00835 del 7 de febrero de 1992, publicada el día martes 19 de mayo de 1992, para que se aclare el sentido de la vía de la Ruta N° 17, Quimbaya-Pereira y viceversa, modificando el contenido vía Montenegro-Circasia, pues existen tres (3) vías para desplazarse a la ciudad de Pereira, siendo afectada mi representada al no fijar la vía específica de servicio a los vehículos de EXPRESO ALCALA S.A."

NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA.

En atención a los principios de economía y celeridad consagrados en el artículo tercero del Decreto 01 de 1984 y que rigen todas las actuaciones administrativas, este despacho se abstiene de entrar a analizar los argumentos expuestos por el recurrente, por las razones que se analizan en la parte considerativa de esta providencia.

Tomada del Documento que  
está en el Archivo de la  
Secretaría de Transportes y Tránsito  
de Bogotá



Director General



## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

27 NOV. 1992

Continuación Resolución N° 5111 de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EXPRESO ALCALA S.A., INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA. & CIA. S.C.A., contra la Resolución N° 00835 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA y se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., contra la misma Resolución".

## CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.-

En razón a que los argumentos esgrimidos por los recurrentes son de carácter técnico, este despacho solicitó a la División de Empresas y Rutas del Instituto el concepto técnico respectivo.

La citada División, mediante memorando DER.M-463 del 2 de septiembre de 1992, da respuesta en los siguientes términos : (folios 63-68)

EXPRESO ALCALA S.A.

1. "Es correcto el argumento de la empresa. COROZAL pertenece al municipio de Sevilla-Valle. Por lo tanto se debe corregir en la Resolución 00835 del 7 de febrero de 1992, rutas 11 y 12.
2. Asiste la razón al impugnante, por lo tanto debe incluirse en la Resolución 00835 de 1992 los horarios que la empresa EXPRESO ALCALA S.A. tenía autorizados en la ruta ARMENIA - QUIMBAYA - ALCALA CARTAGO y viceversa, por la Resolución 046 del 21 de junio de 1989, expedida por la Regional Quindío, para ambos sentidos : (folios 7-10)

05:50 - 06:50 - 07:50 - 08:50 - 09:50 - 10:50 - 11:50 - 12:50 -  
13:50 - 14:50 - 15:50 - 16:50 - 17:50

Frecuencia : diaria; clase de vehículo : bus y buseta; nivel de servicio: corriente.

Efectivamente la Resolución N° 046 de 1989 adjudicó a la empresa recurrente la ruta y horarios anteriormente mencionados.

3. Es cierto lo manifestado por la empresa. Debe incluirse en la Resolución 00835 de 1992, los horarios que la empresa EXPRESO ALCALA S.A. tenía autorizados en la ruta ZARZAL-LA PAILA-COROZAL-EL ALAMBRADO-CAICEDONIA y viceversa, por la Resolución N° 0294 de junio de 1990, expedida por la Regional Valle, para ambos sentidos : (Folios 1-2)

06:00-07:00-08:00-16:00-17:00-20:00

Frecuencia : lunes a sábados.

06:00-16:00-18:00

Frecuencia : domingos y festivos; clase de vehículo : bus; nivel de servicio : corriente.

Ciertamente, la Resolución N° 0294 de junio de 1990, autorizó a la empresa EXPRESO ALCALA S.A. servir las rutas y horarios anteriormente citados.

LA MEJOR POLITICA ES LA RECTITUD "SIMON BOLIVAR"

EDIFICIO MINOBRAS - CAN - PISO 60. DOGOTA - COLOMBIA, SUR AMERICA - AP. AEREO 24990 - TEL. 244 91 00



## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 5 - 27 NOV. 1992

Continuación Resolución N° <sup>05111</sup> de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EXPRESO ALCALA S.A., INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA. & CIA. S.C.A., contra la Resolución N° 00835 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA y se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., contra la misma Resolución".

4. Es valedero el argumento del recurrente, por lo tanto debe incluirse en la Resolución 00835 de 1992, rutas 1 y 2, los horarios que fueron autorizados a EXPRESO ALCALA S.A. en la ruta ARMENIA-MONTENEGRO y viceversa, por la Resolución 134 del 11 de octubre de 1991, expedida por la Regional Quindío; para ambos sentidos, que obra a (folios 11-12)

06:00 - 07:20 - 08:40 - 10:00 - 11:20 - 12:40 - 14:00 - 15:20 -

16:40 - 18:00 - 19:20 - 21:00

Clase de vehículo : Busetas.

5. Se acoge el argumento de la empresa, para la ruta 13 y 14, FILANDIA EL PARAISO -QUIMBAYA y viceversa, la empresa EXPRESO ALCALA S.A., solicitó acogiéndose al Decreto 608 de 1991, la autorización para ambos sentidos de los siguientes horarios en frecuencia diaria :

06:00-08:00-10:00-12:00-14:00-16:00-18:00".

Mediante radicado 487 del 3 de mayo de 1991, la empresa EXPRESO ALCALA S.A., solicitó conforme al Decreto 608 de 1991, las autorizaciones de modificación e incremento en las rutas y horarios antes señalados. (folios 50-54)

"Posteriormente la Regional INTRA Quindío mediante Resolución N° 019 del 15 de mayo de 1992, autoriza a EXPRESO ALCALA S.A. incrementar la frecuencia de despacho en la ruta Quimbaya-El Paraíso-Filandia y viceversa, quedando éstas así :

Saliendo de Quimbaya :

06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 -

15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

Saliendo de Filandia :

06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 -

15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

Características del servicio :

Frecuencia : diaria; nivel de servicio : corriente; tipo de vehículo : bus y/o buseta. (folios 13-14)

Por lo anterior, los horarios que deben quedar en las rutas 13 y 14, Filandia-El Paraíso-Quimbaya y viceversa, son los anteriormente descritos.

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
se encuentra en el Archivo de la  
Dirección General del INTRA  
de Transportes y Tránsito

*[Handwritten signature]*

LA MEJOR POLÍTICA ES LA RECTITUD "SIMON BOLIVAR"



## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 6 -

27 NOV. 1992

Continuación Resolución N° 15111 de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EXPRESO ALCALA S.A., INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA. & CIA. S.C.A., contra la Resolución N° 00835 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA y se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., contra la misma Resolución".

"En las rutas 11 y 12 Armenia-La Tebaida-Corozal y viceversa, deben quedar de acuerdo a lo solicitado por EXPRESO ALCALA S.A., mediante radicado 487 del 3 de mayo de 1991, (folios 50-54) con los siguientes horarios :

Saliendo de Armenia :

06:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 18:00

Saliendo de Corozal :

06:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 18:00

Frecuencia : diaria; tipo de vehículo : bus y /o buseta"

"Para las rutas 5 y 6 Armenia-Montenegro-Quimbaya y viceversa, EXPRESO ALCALA S.A., acogiéndose al Decreto 608 de 1991, solicitó se le autorizara de las 4:30 a las 21:30, un horario cada quince minutos en frecuencia diaria, en cada sentido de la ruta, es decir, 69 horarios por sentido.

Por oficio DER-O-435 de 1992, se solicitó a la gerencia del Terminal de Transporte de Armenia certificación sobre los despachos efectuados por la empresa EXPRESO ALCALA S.A., durante los meses de septiembre y octubre de 1990, en la ruta Armenia-Montenegro-Quimbaya.

Mediante oficio TG-113, el gerente de la Terminal de Transportes de Armenia, informa que la empresa EXPRESO ALCALA S.A., en la ruta Armenia-Quimbaya, despachó 1.054 horarios en el mes de septiembre de 1990 y 1.077 horarios en el mes de octubre de 1990, es decir, un promedio de 35 horarios diarios entre Armenia-Quimbaya. Asumimos que el mismo número de horarios sirvió la empresa en el sentido Quimbaya-Armenia.

De lo anterior se concluye que EXPRESO ALCALA S.A., estaba prestando aproximadamente un horario por sentido cada 30 minutos y no cada 15 minutos como lo informó y lo solicitó.

Por lo tanto, para esta ruta deben quedar los siguientes horarios :

Saliendo de Armenia :

04:30 - 05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 -

09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 -

13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:00 - 17:30 -

18:00 - 18:30 - 19:00 - 19:30 - 20:00 - 20:30 - 21:00 - 21:30  
(35 horarios)

EL FOTOCOPIA  
Tomado del Documento que  
formó parte del expediente de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transportes y Tránsito  
Autorizado Secretario General

LA MEJOR POLITICA ES LA RECTITUD "SIMON BOLIVAR"



## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 7 -

27 NOV. 1992

Continuación Resolución N° 05111 de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EXPRESO ALCALA S.A., INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA. & CIA. S.C.A., contra la Resolución N° 00835 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA y se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., contra la misma Resolución".

Saliendo de Quimbaya : (los mismos horarios)

04:30 - 05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:00 - 17:30 - 18:00 - 18:30 - 19:00 - 19:30 - 20:00 - 20:30 - 21:00 - 21:30.  
(35 horarios)

Características del servicio :

Frecuencia : diaria; clase de vehículo : buseta; nivel de servicio : corriente".

La certificación expedida por la Terminal de Transportes de Armenia S.A., mediante escrito TG-113, obra como prueba de los horarios servidos por la empresa EXPRESO ALCALA S.A., en la ruta antes mencionada durante los meses de septiembre y octubre de 1990. Teniendo en cuenta que el Decreto 608 de 1991, en su artículo 4º exigió como prueba para autorizar la reestructuración de horarios y niveles de servicio, a las empresas transportadoras el demostrar haber servido dichos horarios en los meses de septiembre y octubre de 1990, este despacho corrobora lo expuesto por la División de Empresas y Rutas de este Instituto.

INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL & CIA. S.C.A.

Si bien es cierto, según oficio RR-DA.-656 del 15 de octubre de 1992, del INTRA Regional Risaralda (folio 82), no existe acto administrativo que indique la vía por la cual se autorizó la ruta Pereira-Quimbaya y viceversa, asignadas en las rutas 17 y 18 de la Resolución impugnada, se hace necesario atender la petición del recurrente, en el sentido de fijar dicha vía, razón por la cual se acoge el criterio de la División de Empresas y Rutas, asignándola por la vía Filandia, según memorando DER.M-463 del 2 de septiembre de 1992. (folio 68)

NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA.

El escrito del recurso fué presentado el día 27 de mayo de 1992, según radicado N° 0625 que obra a (folios 39 a 43) y el término para presentar el recurso venció el día 26 de mayo de 1992, como quiera que la publicación fué efectuada el día 19 de mayo de 1992, tal como consta en la certificación expedida por el Diario Económico y Empresarial LA REPUBLICA que obra a (folio 23); por tal razón dicho escrito reviste la calidad de extemporáneo.

De otra parte no es de recibo la certificación allegada por la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO, radicada el día 3 de junio de 1992 con el N° 0633, el Archivo de la a través de la cual la empresa de mensajería urbana "Al Instante Ltda." informa que el día 20 de mayo recibió los ejemplares de la publicación de unificación, certificación ésta que para el caso sub-exámene no tiene valor probatorio, toda vez que la publicación efectuada en el diario LA REPUBLICA, es de difusión nacional, dando con ello cumplimiento al artículo 46 del Acuerdo 01 de 1984 que a la letra señala :

ES UNA FOTOCOPIA

Documento que  
N° 0633 el Archivo de la  
"Al Instante Ltda." Instituto Nacional  
y Tránsito  
Llanos

LA MEJOR POLITICA ES LA RECTITUD "SIMON BOLIVAR"



# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 8 -

27 NOV. 1992

Continuación Resolución N° 5111 de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EXPRESO ALCALA S.A., INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA. & CIA. S.C.A., contra la Resolución N° 00835 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA y se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., contra la misma Resolución".

"Cuando a juicio de las autoridades las decisiones afecten en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en la actuación, ordenarán publicar la parte resolutive, por una vez, en el Diario Oficial, o en el medio oficialmente destinado para estos efectos, o en un periódico de amplia circulación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones". (subrayas fuera de texto)

Así mismo, en jurisprudencia emitida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, Sentencia del 30 de mayo de 1974, al referirse a notificación de providencias que afecten a terceros, consagra : "Es principio general de derecho que las providencias que afecten a terceros que no hayan intervenido en el respectivo proceso...deben serlos notificadas personalmente o cuando menos, con la publicación de lo decidido en ellas, en el periódico oficial, que es la forma que conocen las gentes como usual para la notificación ficta de las providencias gubernamentales. Ello tiene por finalidad que esos terceros puedan interponer oportunamente los recursos legales". (subrayas fuera de texto)

De la anterior transcripción se colige claramente que el tercero afectado en el caso sub-lite la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., debió presentar el recurso a más tardar el día 26 de mayo de 1992, como quiera que la publicación se efectuó el día 19 de mayo del presente año y no como se pretende darle validez a un escrito presentado el día 27 de mayo de 1992, es decir, fuera de la oportunidad que para el recurso de reposición establece el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

Como consecuencia de lo anterior, este despacho encuentra procedente dar aplicación al artículo 53 del Decreto 01 de 1984, el cual preceptúa : "Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos expuestos, el funcionario competente deberá rechazarlo..."

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Decidir los recursos de reposición interpuestos por las empresas EXPRESO ALCALA S.A. y la sociedad transportadora denominada INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA., contra la Resolución N° 00835 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA, en el sentido de revocarla en todas sus partes.

ARTICULO SEGUNDO. Rechazar el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., contra la Resolución N° 00835 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA, por las razones expuestas en el presente considerando que la presente providencia.

ARTICULO TERCERO. Autorizar a la empresa EXPRESO ALCALA S.A. a operar en las rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación :

*MODIFICADO  
PS 6576/92*

*COPIA  
de la Resolución N° 00835 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA, por las razones expuestas en el presente considerando que la presente providencia.  
reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transportes y Tránsito*

*[Firma]*  
Director General

LA MEJOR POLITICA ES LA RECTITUD "SIMON BOLIVAR"





INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

- 9 - 27 NOV. 1992

Continuación Resolución N° 5111 de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EXPRESO ALCALA S.A., INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA. & CIA. S.C.A., contra la Resolución N° 00835 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA y se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., contra la misma Resolución"

Ruta No : 1 X Origen : 63001000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)  
Viceversa No : 2 Destino : 63470000 MONTENEGRO (MONTENEGRO-QUINDIO)  
Clase de Vehículo : Buseta.

Saliendo de 63001000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
06:00 06:05 06:15 06:25 06:35 06:45 06:55 07:05 07:15 07:20 07:25 07:35 07:45 07:55 08:05 08:15 08:25 08:35 08:40 08:45  
08:55 09:05 09:15 09:25 09:35 09:45 09:55 10:00 10:05 10:15 10:25 10:35 10:45 10:55 11:05 11:15 11:20 11:25 11:35 11:45  
11:55 12:05 12:15 12:25 12:35 12:40 12:45 12:55 13:05 13:15 13:25 13:35 13:45 13:55 14:00 14:05 14:15 14:25 14:35 14:45  
14:55 15:05 15:15 15:20 15:25 15:35 15:45 15:55 16:05 16:15 16:25 16:35 16:40 16:45 16:55 17:05 17:15 17:25 17:35 17:45  
17:55 18:00 18:05 18:15 18:25 18:35 18:45 18:55 19:05 19:15 19:20 19:25 19:35 19:45 19:55 20:05 20:15 20:25 20:35 20:45  
20:55 21:00 21:05

Saliendo de 63470000 MONTENEGRO (MONTENEGRO-QUINDIO)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
06:00 06:05 06:15 06:25 06:35 06:45 06:55 07:05 07:15 07:20 07:25 07:35 07:45 07:55 08:05 08:15 08:25 08:35 08:40 08:45  
08:55 09:05 09:15 09:25 09:35 09:45 09:55 10:00 10:05 10:15 10:25 10:35 10:45 10:55 11:05 11:15 11:20 11:25 11:35 11:45  
11:55 12:05 12:15 12:25 12:35 12:40 12:45 12:55 13:05 13:15 13:25 13:35 13:45 13:55 14:00 14:05 14:15 14:25 14:35 14:45  
14:55 15:05 15:15 15:20 15:25 15:35 15:45 15:55 16:05 16:15 16:25 16:35 16:40 16:45 16:55 17:05 17:15 17:25 17:35 17:45  
17:55 18:00 18:05 18:15 18:25 18:35 18:45 18:55 19:05 19:15 19:20 19:25 19:35 19:45 19:55 20:05 20:15 20:25 20:35 20:45  
20:55 21:00 21:05

Ruta No : 3 Origen : 63001000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)  
Viceversa No : 4 Destino : 63470000 MONTENEGRO (MONTENEGRO-QUINDIO)  
Via : PUEBLO TAPADO - -  
Clase de Vehículo : Bus /o Buseta.

Saliendo de 63001000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00 19:00

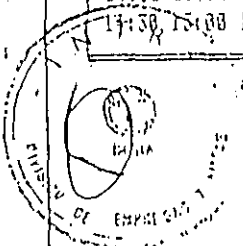
Saliendo de 63470000 MONTENEGRO (MONTENEGRO-QUINDIO)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
05:00 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00 19:00

Ruta No : 5 Origen : 63001000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)  
Viceversa No : 6 Destino : 63594000 QUIMBAYA (QUIMBAYA-QUINDIO)  
Via : MONTENEGRO - -  
Clase de Vehículo : Buseta.

*Reogada 135*

Saliendo de 63001000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)  
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario,  
04:30 05:00 05:30 06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00  
14:30 15:00 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30 19:00 19:30 20:00 20:30 21:00 21:30

Saliendo de 63594000 QUIMBAYA (QUIMBAYA-QUINDIO)  
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario,  
04:30 05:00 05:30 06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00  
14:30 15:00 15:30 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30 19:00 19:30 20:00 20:30 21:00 21:30



Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito  
*[Signature]*  
Asistente Secretario



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

5111 27 NOV, 1988

Ruta No : 7 Origen : 63001000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)  
 Viceversa No : 8 Destino : 63690000 SALENTO (SALENTO-QUINDIO)  
 Vía : CIRCASIA - -  
 Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

SI

Saliendo de 63001000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 06:30 12:00 16:30 18:00 20:00

Saliendo de 63690000 SALENTO (SALENTO-QUINDIO)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 05:30 07:00 13:30 17:30 19:30

Ruta No : 9 Origen : 63001000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)  
 Viceversa No : 10 Destino : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Vía : MONTENEGRO - -  
 Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

NO 6576 8

Saliendo de 63001000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 DE 05:00 A 18:00 CADA 20 MINUTOS DE LUNES A SABADO  
 Y CADA 15 MINUTOS DOMINGOS Y FERIADOS

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 DE 05:00 A 18:00 CADA 20 MINUTOS DE LUNES A SABADO  
 Y CADA 15 MINUTOS DOMINGOS Y FERIADOS

Ruta No : 11 Origen : 63001000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)  
 Viceversa No : 12 Destino : 76736004 COROZAL (SEVILLA-VALLE)  
 Vía : LA TERAPIA - -  
 Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

SI

Saliendo de 63001000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 06:00 08:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:00

Saliendo de 76736004 COROZAL (SEVILLA-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 06:00 09:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:00

Ruta No : 13 Origen : 63272000 FILANDIA (FILANDIA-QUINDIO)  
 Viceversa No : 14 Destino : 63594000 QUIMBAYA (QUIMBAYA-QUINDIO)  
 Vía : EL PARAISO - -  
 Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

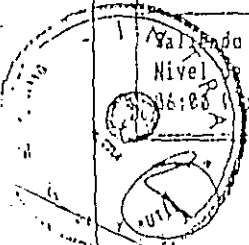
SI

Saliendo de 63272000 FILANDIA (FILANDIA-QUINDIO)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00.

ES DECLARADA  
 Temida del Departamento que  
 se da en el Archivo de la  
 del Instituto Nacional  
 de Transporte y Tránsito

Saliendo de 63594000 QUIMBAYA (QUIMBAYA-QUINDIO)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Man





INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

27 NOV. 1992

66

Continuación Resolución N° 5111 de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EXPRESO ALCALA S.A., INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA. & CIA. S.C.A., contra la Resolución N° 00835 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA y se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., contra la misma Resolución".

Ruta No : 15 Origen : 63272000 FILANDIA (FILANDIA-QUINDIO)  
 Viceversa No : 16 Destino : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta  Microbus  *Modificación 3/25/93*

Saliendo de 63272000 FILANDIA (FILANDIA-QUINDIO)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

Ruta No : 17 Origen : 63594000 QUIMBAYA (QUIMBAYA-QUINDIO)  
 Viceversa No : 18 Destino : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Vía : FILANDIA  
 Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta. *SI 9*

Saliendo de 63594000 QUIMBAYA (QUIMBAYA-QUINDIO)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 04:45 05:30 05:45

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 10:00 12:00 14:00 17:00

Ruta No : 19 Origen : 63594000 QUIMBAYA (QUIMBAYA-QUINDIO)  
 Viceversa No : 20 Destino : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Vía : ALCALA  
 Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta. *No. 6576*

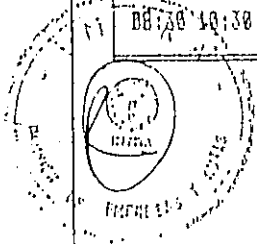
Saliendo de 63594000 QUIMBAYA (QUIMBAYA-QUINDIO)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 04:30 05:00 05:30

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 18:30 19:00 19:30

Ruta No : 21 Origen : 63594000 QUIMBAYA (QUIMBAYA-QUINDIO)  
 Viceversa No : 22 Destino : 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)  
 Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta. *SI*

Saliendo de 63594000 QUIMBAYA (QUIMBAYA-QUINDIO)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 05:30 08:20 16:20 18:20

Saliendo de 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 08:30 10:30 13:30 17:30



*[Signature]*  
 Director General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 12 - 27 NOV. 1992

Continuación Resolución N° 5111 de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EXPRESO ALCALA S.A., INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA. & CIA. S.C.A., contra la Resolución N° 00835 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA y se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., contra la misma Resolución".

Ruta No : 23 Origen : 63690000 SALENTO (SALENTO-QUINDIO)  
Viceversa No : 24 Destino : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)

Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

ST

Saliendo de 63690000 SALENTO (SALENTO-QUINDIO)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Lunes, Sábado,  
08:30 16:30

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Lunes, Sábado,  
07:00 15:00

Ruta No : 25 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
Viceversa No : 26 Destino : 66001041 LA PALMERA (PEREIRA-RISARALDA)

Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

ST 6

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Lunes, Sábado,  
04:00

Saliendo de 66001041 LA PALMERA (PEREIRA-RISARALDA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Lunes, Sábado,  
06:30

Ruta No : 27 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
Viceversa No : 28 Destino : 66602000 SANTA ROSA DE CABAL (SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA)

Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

NO  
6543/a

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
04:30 04:40 04:50 05:00 05:10 05:20 05:30 05:40 05:50 06:00 06:10 06:20 06:30 06:35 06:40 06:45 06:50 07:00 07:10 07:20  
07:30 07:35 07:40 07:45 07:50 08:00 08:10 08:15 08:20 08:30 08:40 08:50 09:00 09:10 09:20 09:30 09:40 09:50 10:00 10:10  
10:20 10:30 10:40 10:50 11:00 11:10 11:20 11:30 11:40 11:50 12:00 12:10 12:20 12:30 12:35 12:40 12:45 12:50 12:55 13:00  
13:05 13:10 13:15 13:20 13:30 13:40 13:50 14:00 14:10 14:15 14:20 14:25 14:30 14:40 14:45 14:50 15:00 15:10 15:20 15:30  
15:40 15:50 16:00 16:10 16:20 16:25 16:30 16:35 16:40 16:50 17:00 17:10 17:15 17:20 17:30 17:40 17:50 18:00 18:10 18:20  
18:30 18:40 18:50 19:00 19:10 19:15 19:20 19:25 19:30 19:40 19:50 20:00 20:10 20:15 20:20 20:25 20:30 20:40 20:50 21:00  
21:10 21:15 21:20 21:30 21:40 21:50 22:00 22:05 22:10 22:20 22:25 22:30 22:40 22:50 23:00

Saliendo de 66602000 SANTA ROSA DE CABAL (SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
04:30 04:40 04:50 05:00 05:10 05:20 05:30 05:40 05:45 05:50 06:00 06:10 06:20 06:30 06:40 06:45 06:50 07:00 07:10 07:20  
07:30 07:40 07:45 07:50 08:00 08:10 08:20 08:30 08:40 08:50 09:00 09:10 09:20 09:30 09:40 09:50 10:00 10:10 10:20 10:30  
10:40 10:50 11:00 11:10 11:20 11:30 11:40 11:50 12:00 12:05 12:10 12:20 12:30 12:40 12:45 12:50 12:55 13:00 13:10 13:20  
13:30 13:40 13:50 14:00 14:10 14:20 14:25 14:30 14:35 14:40 14:45 14:50 15:00 15:10 15:20 15:30 15:40 15:50 15:55 16:00  
16:10 16:15 16:20 16:30 16:35 16:40 16:50 16:55 17:00 17:10 17:20 17:30 17:35 17:40 17:45 17:50 17:55 18:00 18:05 18:10  
18:20 18:30 18:40 18:45 18:50 18:55 19:00 19:10 19:20 19:30 19:35 19:40 19:50 20:00 20:10 20:20 20:30 20:40 20:45 20:50  
21:00 21:10 21:20 21:25 21:30 21:40 21:50 21:55 22:00 22:10 22:20 22:30 22:40 22:50 23:00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Director General  
Instituto Nacional de Transporte y Tránsito



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 13 - 27 NOV. 1992

INTRA

Continuación Resolución No. 5112 de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EXPRESO ALCALA S.A., INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA. & CIA. S.C.A., contra la Resolución No 00335 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA y se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., contra la misma Resolución"

Ruta No : 29 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
Viceversa No : 30 Destino : 76020000 ALCALA (ALCALA-VALLE)

NO 6576

Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
06:30 07:00 08:30 09:00 09:30 10:00 11:00 12:15 12:30 13:00 14:00 15:00 16:00 17:15 18:00 18:30 19:00

Saliendo de 76020000 ALCALA (ALCALA-VALLE)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
05:00 07:00 08:00 08:30 09:00 10:00 11:00 12:00 12:15 13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 17:15 18:00 19:00

Ruta No : 31 Origen : 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
Viceversa No : 32 Destino : 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)

NO 02557/78 S

Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

Saliendo de 66001000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
04:30 04:42 04:54 05:06 05:18 05:30 05:42 05:54 06:06 06:18 06:30 06:42 06:54 07:06 07:18 07:30 07:42 07:54 08:06 08:18  
08:30 08:42 08:54 09:06 09:18 09:30 09:42 09:54 10:06 10:18 10:30 10:42 10:54 11:06 11:18 11:30 11:42 11:54 12:06 12:18  
12:30 12:42 12:54 13:06 13:18 13:30 13:42 13:54 14:06 14:18 14:30 14:42 14:54 15:06 15:18 15:30 15:42 15:54 16:06 16:18  
16:30 16:42 16:54 17:06 17:18 17:30 17:42 17:54 18:06 18:18 18:30 18:42 18:54 19:06 19:18 19:30 19:42 19:54 20:06 20:18  
20:30 20:42 20:54 21:06 21:18 21:30 21:42 21:54 22:06 22:18 22:30 22:42 22:54

Saliendo de 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
01:30 04:42 04:54 05:06 05:18 05:30 05:42 05:54 06:06 06:18 06:30 06:42 06:54 07:06 07:18 07:30 07:42 07:54 08:06 08:18  
08:30 08:42 08:54 09:06 09:18 09:30 09:42 09:54 10:06 10:18 10:30 10:42 10:54 11:06 11:18 11:30 11:42 11:54 12:06 12:18  
12:30 12:42 12:54 13:06 13:18 13:30 13:42 13:54 14:06 14:18 14:30 14:42 14:54 15:06 15:18 15:30 15:42 15:54 16:06 16:18  
16:30 16:42 16:54 17:06 17:18 17:30 17:42 17:54 18:06 18:18 18:30 18:42 18:54 19:06 19:18 19:30 19:42 19:54 20:06 20:18  
20:30 20:42 20:54 21:06 21:18 21:30 21:42 21:54 22:06 22:18 22:30 22:42 22:54

Ruta No : 33 Origen : 66400000 LA VIRGINIA (LA VIRGINIA-RISARALDA)  
Viceversa No : 34 Destino : 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)

NO 019/02 SI

Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

Saliendo de 66400000 LA VIRGINIA (LA VIRGINIA-RISARALDA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
09:00 13:00 16:30 18:30

Saliendo de 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
06:30 10:30 15:00 17:30

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

5111<sup>14</sup> - 27 NOV. 1992

Continuación Resolución N° 5111 de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EXPRESO ALCALA S.A., INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA. & CIA. S.C.A., contra la Resolución N° 00835 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA y se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., contra la misma Resolución".

Ruta No : 35 Origen : 76020000 ALCALA (ALCALA-VALLE)  
 Viceversa No : 36 Destino : 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)  
 Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

*Derogada 4/10/93*

Saliendo de 76020000 ALCALA (ALCALA-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30  
 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30 19:00

Saliendo de 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30  
 16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 18:30 19:00

Ruta No : 37 Origen : 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)  
 Viceversa No : 38 Destino : 76845000 ULLOA (ULLOA-VALLE)  
 Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

*SI*

Saliendo de 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 06:00 11:00 16:00

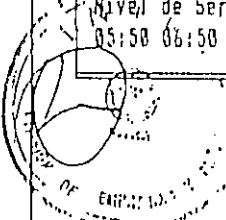
Saliendo de 76845000 ULLOA (ULLOA-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 09:00 13:00 18:00

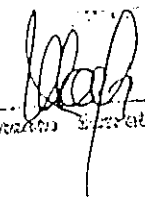
Ruta No : 39 Origen : 63001000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)  
 Viceversa No : 40 Destino : 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)  
 Via : QUIMBAYA - ALCALA -  
 Clase de Vehículo : Bus y/o Buseta.

*NO Modific 6576*

Saliendo de 63001000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 05:50 06:50 07:50 08:50 09:50 10:50 11:50 12:50 13:50 14:50 15:50 16:50 17:50

Saliendo de 76147000 CARTAGO (CARTAGO-VALLE)  
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,  
 05:50 06:50 07:50 08:50 09:50 10:50 11:50 12:50 13:50 14:50 15:50 16:50 17:50



  
 Secretario General



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

15 - 27 NOV. 1992

Continuación Resolución N° 5111 de 1992, "Por la cual se deciden unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas EXPRESO ALCALA S.A., INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA. & CIA. S.C.A., contra la Resolución N° 00835 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA y se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., contra la misma Resolución".

Ruta No : 41	Origen : 76895000 ZARZAL (ZARZAL-VALLE)
Viceversa No : 42	Destino : 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)
Via : LA PAILA - COROZAL - ALAMBRADO.	
Clase de Vehículo : Bus.	
Saliendo de 76895000 ZARZAL (ZARZAL-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado,
06:00 07:00 08:00 16:00 17:00 20:00	
Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado,
06:00 07:00 08:00 16:00 17:00 20:00	
Saliendo de 76895000 ZARZAL (ZARZAL-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Domingo, Festivo,
06:00 16:00 18:00	
Saliendo de 76122000 CAICEDONIA (CAICEDONIA-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Domingo, Festivo,
06:00 16:00 18:00	

ARTICULO CUARTO. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa EXPRESO ALCALA S.A., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

Clase de vehículo	MODIFICADO	Mínima	Máxima
Bus y/o buseta	Res # 06576 (21-12-93)	123	139

ARTICULO QUINTO. Derogar todos los actos administrativos que el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO o cualquier otra autoridad competente haya emitido con anterioridad a la fecha de expedición de la Resolución impugnada, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa EXPRESO ALCALA S.A.

ARTICULO SEXTO. Contra esta decisión no procede ningún recurso, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los

27-NOV. 1992

Zayda Barreno de Noguera  
Directora General

Armando Benedetti Villaneda

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA  
Asesor Dirección General,  
encargado de las funciones de  
Secretario General

TCG. GARE/adel.

Ante...

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
REGIONAL RISARALDOA

Perla: 5 de Enero de 1993

En la fecha notifiqué personalmente a el (los) señor(es) \_\_\_\_\_

EDUARDO RAMIREZ CARVAJAL

JOSE FERNANDO LOPEZ HERNANDEZ

en calidad de \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL

de la empresa \_\_\_\_\_

"INVERSIONES FLOTA OCCIDENTAL LTDA. Y CIA. S.C.A."  
Y "EXPRESO ALCALA S.A."

el contenido de la presente resolución, por la cual \_\_\_\_\_

Se deciden unos recursos de Reposición interpuestos \_\_\_\_\_

por el representante legal de la citada empresa, contra la \_\_\_\_\_

Resolución-00035 del 7 de febrero de 1992, emanada de la  
Dirección General \_\_\_\_\_

Quedando el recurso decretado que en la presente providencia, no  
procede por vía gubernativa recurso alguno

EL NOTIFICADO \_\_\_\_\_

C.C.

C.C.

C.C.

EL NOTIFICADOR \_\_\_\_\_

C.C.

CARGO: Director